



Unión Europea

## Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)

ERSAPS-CD-10/2015

---

# CONSULTORÍA PARA SUPERVISOR REGIONAL DE LA REGULACIÓN EN EL ÁREA DE TRABAJO No.1

---

- TÉRMINOS DE REFERENCIA
- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- MODELO DE CONTRATO
- FORMATOS

Tegucigalpa, M.D.C.,

Noviembre de 2015

Honduras, C.A.

## Contenido

<b>I. TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>1</b>
1. ANTECEDENTES	1
2. OBJETIVOS	2
2.1 Objetivo General	2
2.2 Objetivos Específicos	2
3. ALCANCE DEL TRABAJO	3
3.1 Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento en Municipios Bajo Regulación	3
3.2 Implementación de la Regulación en nuevos municipios a regular	4
4. PRODUCTOS	5
5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	6
6. OBLIGACIONES DE ERSAPS	7
7. DURACIÓN:	7
8. VALOR Y FORMA DE PAGO	8
9. RETENCIONES	8
10. MULTAS	9
11. PERFIL DEL CONSULTOR	9
12. CONDICIONES DE TRABAJO:	9
<b>II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>10</b>
1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.	10
2. CRITERIOS DE CALIFICACION	10
3. ACEPTACIÓN:	11
4. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.	11
5. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	11
6. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	11
7. DESGLOSE DE PRESUPUESTO	12
<b>III. MODELO DE CONTRATO</b>	<b>13</b>
<b>IV. FORMATOS</b>	<b>17</b>

## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras suscribió en el mes de junio del año 2012, un Convenio de Financiación con la Unión Europea para la ejecución del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC) DCI-ALA/2011/22-863, el cual es administrado por la Secretaría de Finanzas y tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Se enmarca en los objetivos y metas del Plan de Nación 2010-2022 (Una Honduras Productiva y Sin Pobreza) en particular el lineamiento 5 “Salud como fundamento para la mejora de las condiciones de vida” que incluye metas de gestión y cobertura de agua y saneamiento.

El objetivo específico del Programa es contribuir a dar espacio político y margen fiscal al gobierno, para alcanzar los objetivos sectoriales en materia de acceso a agua y saneamiento (A&S), por una parte, y de calidad para la competitividad de productos agropecuarios, por otra parte.

Se incluye apoyo presupuestario para el fortalecimiento del ERSAPS mediante inversiones pertinentes para su desarrollo.

El ERSAPS así como las otras instituciones sectoriales (SANAA y CONASA) no obstante sus limitaciones presupuestarias, han estado impulsando la reforma sectorial que promueve la Ley Marco (2003), teniendo como guía el Plan Estratégico de Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento (PEMAPS), aprobado en el año 2006 y la Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento aprobada en el 2013.

La Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento en sus artículos 16 y 17, estipula que los modelos que deberán seguir las municipalidades para llevar a cabo el cambio institucional, tomando en consideración su carácter de titulares de estos servicios, será el más adecuado en función del tamaño de la municipalidad, de acuerdo a lo cual dispondrán la forma y condiciones de prestación de los mismos en su respectiva jurisdicción, observando lo prescrito en la Ley y demás normas aplicables. La ley otorga al ERSAPS la atribución de velar por el cumplimiento de la misma y las actividades de supervisión, vigilancia y asesoramiento a los prestadores de servicio, especialmente del área urbana, donde está concentrada la mayoría de la población del país.

El ERSAPS ha sido incluido con apoyo presupuestario del PAPSAC para los años 2015 y 2016, para lo cual se ha previsto asignar parte de estos recursos a la contratación de un supervisor regional en regulación con funciones de supervisión, vigilancia y asesoramiento en regulación y control, para trabajar en seis municipios: **Tela del departamento de Atlántida, Sabá, Tocoa, Sonaguera y Trujillo del departamento de Colon y Olanchito del departamento de Yoro**, de los cuales en el municipio de Sabá se implementará la regulación y control y se realizarán acciones de supervisión, vigilancia y asesoramiento en los restantes cinco municipios.

En la tabla siguiente se proporcionan datos de población y tipo de intervención prevista en la presenta consultoría.

<b>N°</b>	<b>Municipio</b>	<b>Departamento</b>	<b>Población Proyectada INE 2010</b>	<b>Tipo de Intervención</b>
1	Tela	Atlántida	45,533	Supervisión, vigilancia y Asesoramiento
2	Sabá	Colón	15494	Implementación de la regulación
3	Tocoa	Colón	48,127	Supervisión, vigilancia y Asesoramiento
4	Trujillo	Colón	16,017	Supervisión, vigilancia y Asesoramiento
5	Sonaguera	Colón	14,832	Supervisión, vigilancia y Asesoramiento
6	Olanchito	Yoro	39,629	Supervisión, vigilancia y Asesoramiento

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 Objetivo General**

Fortalecer las capacidades municipales en el control de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento y la capacidad del ERSAPS en brindar servicios de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento a los prestadores de servicio e instancias regulatorias.

### **2.2 Objetivos Específicos**

- a. Contar con instancias de regulación y control fortalecidas en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al marco regulatorio del sector.
- b. Lograr que las municipalidades asignen presupuesto para el funcionamiento y sostenibilidad de las USCL
- c. Lograr que los prestadores de servicios APS cumplan la Ley Marco de APS informando periódicamente al ERSAPS sobre su gestión.
- d. Lograr que las USCL mantengan actualizado el Registro Público de Prestadores (RPP).
- e. Lograr la suscripción de Acuerdos de Mejoramiento entre los prestadores urbanos y el ERSAPS en base a planes de gestión y resultados donde se establezcan metas para el mejoramiento progresivo y la sostenibilidad de los servicios.
- f. Lograr que los prestadores urbanos implementen la práctica de suscribir contratos de servicios con los usuarios.
- g. Lograr que los prestadores urbanos mejoren la atención a los usuarios, mediante la implementación del reglamento de atención de solicitudes y reclamos y la práctica del registro de solicitudes y reclamos.
- h. Lograr que los prestadores urbanos cuenten con un pliego tarifario que genere los ingresos suficientes para cubrir los gastos de administración, operación y mantenimiento de los servicios APS, así como las inversiones de impacto a corto plazo que puedan financiarse con generación interna de caja.

- i. Lograr que el ERSAPS fortalezca su función de supervisión, vigilancia y asesoramiento a fin de contribuir a la sostenibilidad de la regulación y el control de la prestación de los servicios.
- j. Lograr el cumplimiento de los indicadores siguientes:

No	INDICADOR	META	
		%	Cantidad
1	Municipios aplican los 5 instrumentos regulatorios	100%	6
2	Municipios asignan Presupuesto a la USCL	80%	5
3	Municipios cuentan con ROS y Coordinan Inversiones	100%	6
4	USCL Informa a la COMAS y al ERSAPS	100%	6
5	USCL mantiene actualizado el RPP	100%	6
6	USCL ejercen supervisión y control de los prestadores	100%	6
7	Prestadores suscriben e implementan acuerdo de mejoramiento con ERSAPS en base a un Plan de Gestión y Resultados	80%	5
8	Prestadores suscriben Contratos de Servicio con usuarios	80%	5
9	Prestadores formulan pliego Tarifario de autosuficiencia y solicitan dictamen al ERSAPS	50%	3
10	Prestadores mantienen registro de solicitudes y reclamos	100%	6
11	Prestadores urbanos informan a la USCL	100%	6

### **3. ALCANCE DEL TRABAJO**

#### **3.1 Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento en Municipios Bajo Regulación**

El consultor deberá evaluar la situación de funcionamiento de las instancias regulatorias constituidas en años anteriores, levantando la línea base de cumplimiento de sus funciones, debiendo en caso de no estar operativas, realizar las acciones necesarias para su reorganización, capacitación en la ley marco e instrumentos regulatorios, manuales operativos, reglamento de juntas de agua, reglamento y metodología de cálculo tarifario, a fin de lograr un conocimiento pleno del desempeño de sus funciones y el cumplimiento de los indicadores definidos en el numeral 2.2 anterior.

##### **3.1.1 Actividades SVA con relación a las Instancias Regulatorias:**

- a. Promover que los municipios implementen los instrumentos regulatorios (reglamento de servicios, reglamento de solicitudes y reclamos, reglamento de tarifas y reglamento de juntas administradoras de agua)
- b. Promover que los municipios asignen presupuesto para el funcionamiento de la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL).
- c. Asesorar a las USCL para que remitan informes periódicos a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (COMAS) y al ERSAPS.
- d. Asesorar a las COMAS para que mantengan actualizado el Registro de Organizaciones del Sector (ROS) y sostengan reuniones periódicas de coordinación de inversiones.

**3.1.2 Actividades SVA con relación a Prestadores en general:**

- a. Ejercer vigilancia de manera conjunta con la USCL y asesorarles en forma directa para que los prestadores de cada municipio cumplan con su obligación de presentar informes periódicamente a la USCL.

**3.1.3 Actividades SVA con relación a Prestadores de las Cabeceras Municipales:**

- a. Ejercer vigilancia de manera conjunta con la USCL y asesorar en forma directa a la Junta Directiva y Gerencia de los prestadores urbanos para que:
- b. Implementen la práctica de suscribir contratos de servicio con los usuarios.
- c. Formulen un pliego tarifario de recuperación de costos y soliciten dictamen al ERSAPS para su implementación.
- d. Adopten la práctica de mantener un Registro de Solicitudes y Reclamos.
- e. Presenten informes sobre su gestión periódicamente a la USCL.
- f. Suscriban Acuerdo de Mejoramiento para el cumplimiento de las metas de gestión establecidas en el Plan de Gestión y Resultados, en los casos donde los prestadores no cuenten con un Plan de Gestión, el Consultor les asesorarles en la formulación, socialización y aprobación del mismo.

**3.2 Implementación de la Regulación en nuevos municipios a regular:**

**3.1.4 Actividades**

- a. Al inicio de la consultoría conjuntamente con representantes del ERSAPS el consultor socializará la Ley Marco y su reglamentación con las Corporaciones Municipales, a fin de lograr la suscripción del Convenio de Colaboración con el ERSAPS para implementar la regulación y control de la prestación de los servicios.
- b. Asistir a la Corporación Municipal en la creación e integración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (COMAS) y la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL) y en el nombramiento del Técnico en Regulación y Control que se desempeñará como técnico de ambas instancias.
- c. Socializar con la Municipalidad, COMAS, USCL y TRC y prestador urbano los siguientes reglamentos: i) reglamento interno de la COMAS ii) reglamento interno de la USCL, iii) reglamento de servicios, iv) reglamento de solicitudes y reclamos y v) reglamento de juntas administradoras de agua y asistirlos para obtener los acuerdos de aprobación.
- d. Capacitar a la COMAS, USCL y TRC en sus manuales operativos, asistirlos en la elaboración de sus Planes Operativos Anuales y en su presentación ante la Corporación Municipal para lograr su aprobación y en el establecimiento del mecanismo para asegurar la disponibilidad de recursos presupuestarios, que aseguren el sostenimiento de la USCL.
- e. Capacitar a directivos de las Juntas de Agua del municipio sobre: la Ley Marco su reglamento, reglamento de Juntas administradoras de agua, manual contable y de Tarifas y trámite de personería jurídica.

- f. Asesorar al TRC en el levantamiento del diagnóstico sectorial del municipio, y su socialización con la COMAS, USCL y Corporación Municipal.
- g. Asesorar al Prestador urbano en la formulación del Plan de Gestión y resultados, que le permita definir metas técnicas, comerciales, ambientales para medir la gestión y mejoramiento de los prestadores
- h. Socializar con el prestador urbano, COMAS, USCL y TRC, el reglamento de tarifas, el cálculo del pliego tarifario en base a metodología del ERSAPS y asistirlo en su socialización con la Corporación Municipal y/o asamblea de usuarios y tramite de dictamen ante el ERSAPS.
- i. Capacitar al TRC en la introducción de datos de diagnóstico de los prestadores urbanos y rurales al sistema de información sectorial del ERSAPS y en la elaboración de los informes periódicos que deberán ser presentados por la USCL a la COMAS y al ERSAPS.

#### **4. PRODUCTOS**

El consultor debe presentar informes de los productos de la consultoría, en donde debe incluir los medios de verificación de su cumplimiento los productos podrán presentarse en forma separada por municipio, como a continuación se detalla:

- 1. Plan de trabajo
- 2. COMAS, USCL creadas, conformadas o ratificadas, TRC nombrado o ratificado, y reglamentos internos de ambas instancias aprobados por las Corporaciones Municipales.
- 3. USCL y COMAS cuentan con POA y presupuesto aprobado y asignado por la municipalidad para el año 2016.
- 4. Registro de Organizaciones del Sector e informe de dos periodos de reuniones de coordinación de la COMAS con las organizaciones presentes en cada municipio.
- 5. Aprobación de reglamentos de: servicio, solicitudes y reclamos e implementación de la práctica de suscribir contrato servicio con los usuarios y registro de solicitudes y reclamos.
- 6. Socialización de la ley Marco, reglamento de juntas de agua y Manual contable y tarifas con los prestadores rurales, COMAS, USCL y TRC.
- 7. Diagnóstico sectorial y registro público de prestadores.
- 8. Informes de dos periodos de la USCL a la COMAS y al ERSAPS, prestadores urbanos cumpliendo con su obligación de informar.
- 9. Plan de gestión y resultados y suscripción de acuerdo de mejoramiento entre prestador urbano de cada municipio y ERSAPS.
- 10. Socialización reglamento tarifas, propuesta pliego tarifario y solicitud de dictamen al ERSAPS.

## 5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- a. Como condición para participar en el concurso el consultor deberá estar solvente ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos, así mismo previo a cada pago el consultor deberá presentar constancia de estar solvente ante la DEI.
- b. Elaborar el plan de trabajo inicial y acordarlo con ERSAPS; informar del avance al final de cada mes de conformidad con el formato proporcionado por el ERSAPS. Así mismo en caso de presentarse desfases en la ejecución del plan de trabajo inicial, debe presentar una reprogramación de sus actividades al ERSAPS.
- c. En cada municipio debe implementar una BITACORA, en la cual debe registrar la información de sus visitas de campo, las cuales deben refrendarse por los beneficiarios de la asistencia técnica, quienes podrá hacer anotaciones en ésta misma libreta.
- d. Disponer de su propio medio de transporte, data show para las presentaciones, así como de equipo de cómputo y servicio de internet.
- e. Obtener la información técnica, financiera y de otra índole necesaria para ejecutar el trabajo descrito.
- f. Cumplir con reuniones de trabajo y demás actividades previstas de acuerdo con el cronograma revisado y acordado con el ERSAPS.
- g. Coordinar con el ERSAPS el desarrollo de las actividades de capacitación y gestionar con un mínimo de diez (10) días de anticipación ante el ERSAPS el anticipo para pago de alimentación para los participantes.
- h. Sufragar sus propios gastos de transporte, alimentación y alojamiento en que incurra durante el desarrollo de las actividades de este contrato.
- i. Gestionar con apoyo del ERSAPS, ante la municipalidad y organizaciones e instituciones locales, la provisión de local, mobiliario, suministro alterno de energía eléctrica y demás requerimientos para los eventos de socialización y capacitación.
- j. Realizar los eventos de socialización de los productos del contrato en coordinación con el Coordinador del Área de Control del ERSAPS.
- k. Suministrar al ERSAPS los informes de los productos en un original y una copia digital, contenido las fotografías y listados de los participantes de las reuniones de los eventos de consulta, capacitación, socialización o sensibilización. Los productos que requieran la aprobación de la Corporación Municipal, se requerirá la presentación de dos originales de cada acta o certificación.
- l. Efectuar las presentaciones de conformidad con las instrucciones emitidas por el ERSAPS. En caso de que el Consultor deba elaborar alguna presentación, ésta será previamente revisada por ERSAPS, y los derechos sobre la propiedad intelectual de las mismas corresponderán al ERSAPS.
- m. Desempeñarse en todo momento con una conducta apropiada que no desmerezca su papel como agente del Ente Regulador.
- n. Las demás que se desprendan del texto completo del presente documento y contrato.



## 6. OBLIGACIONES DE ERSAPS

- a. Presentar al Consultor con la Corporación Municipal, al inicio de los trabajos y acompañarlo en aquellas exposiciones que haga a la Corporación Municipal y que a juicio del ERSAPS demanden la presencia de alguno de sus funcionarios o del Coordinador del área de control.
- b. Suscripción del Convenio ERSAPS-Municipalidad, para comprometer a las autoridades municipales en el cumplimiento de la regulación y control de la prestación de los servicios.
- c. Financiar los costos de alimentación de los participantes a los eventos de capacitación incluidos en los alcances de esta consultoría, para lo cual el ERSAPS cuenta con un presupuesto máximo de L. 60,000.00 para cubrir estos gastos en los 6 municipios. El consultor deberá elaborar y presentar para aprobación del Coordinador del área de control del ERSAPS un plan de capacitaciones, el cual deberá establecer el costo de cada taller debidamente sustentado con tres cotizaciones de proveedores de servicios dentro del municipio; Los gastos de alimentación de los talleres, serán cubiertos inicialmente por el Consultor, siguiendo en la medida de lo posible el plan aprobado, los cuales serán reembolsados por parte del ERSAPS para lo cual el consultor deberá presentar: listas Originales de asistencia de los participantes al curso según formato del ERSAPS, Tres (3) cotizaciones de proveedores, factura electrónica o en su defecto recibo, copia del RTN y copia de tarjeta de identidad de los proveedores del servicio.
- d. Proporcionar un número adecuado de ejemplares de la ley marco, reglamentos y manuales operativos requeridos para el proceso de socialización y capacitación a las autoridades municipales, instancias regulatorias y prestadores de servicios incluidos en las actividades de esta consultoría.
- e. Realizar evaluaciones periódicas a los receptores de la Asistencia Técnica, para determinar la efectividad de las actividades de implementación de la regulación, Supervisión, vigilancia y asesoramiento que está brindando el consultor.
- f. Evaluar, en los plazos establecidos en el cronograma detallado de trabajo acordado entre las partes, los informes y productos presentados por el Consultor.
- g. En el término máximo de diez días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los informes por parte del Consultor, emitir las observaciones y recomendaciones resultantes de la revisión de los informes, a fin de que el Consultor haga las correcciones o incorporaciones a los mismos.
- h. Emitir el certificado de recepción de los productos correspondientes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de entrega de parte del consultor.
- i. Tramitar los pagos correspondientes en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de emisión del certificado de recepción del producto.

## 7. DURACIÓN:

El trabajo deberá realizarse en un plazo máximo de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

**8. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El monto total del Contrato asciende a la cantidad de **Quinientos Siete mil lempiras exactos (L. 507,000.00)** el cual incluye honorarios y gastos de movilización a los municipios, excepto los gastos de los talleres de socialización cuyos costos de alimentación a los participantes y material didáctico será proporcionado por el ERSAPS.

El consultor podrá presentar informes parciales por municipio, cuyos pagos se realizaran de conformidad al detalle del cuadro siguiente, para los municipios bajo Supervisión, Vigilancia y asesoramiento (SVA), el monto asignado se distribuirá en forma proporcional al número de municipios:

No	Producto	Implementación regulación en Saba		5 Municipios con SVA		Total
		%	Monto	%	Monto	
1	Plan de trabajo					50,700.00
2	COMAS, USCL creadas y TRC nombrado	3%	15,210.00	7%	35,490.00	50,700.00
3	POA y presupuesto USCL aprobado y asignado	3%	15,210.00	7%	35,490.00	50,700.00
4	ROS e informe de coordinación de reuniones con la COMAS	3%	15,210.00	7%	35,490.00	50,700.00
5	Reglamentos aprobados, contratos y registro de reclamos implementado	3%	15,210.00	7%	35,490.00	50,700.00
6	Talleres de socialización de la ley y reglamentos con JAA, COMAS y USCL	3%	15,210.00	7%	35,490.00	50,700.00
7	Diagnostico sectorial y RPP en el SIS del ERSAPS	3%	15,210.00	7%	35,490.00	50,700.00
8	Informes de la USCL a la COMAS y ERSAPS	3%	15,210.00	7%	35,490.00	50,700.00
9	Acuerdos de mejoramiento y Plan de gestión y resultados	3%	15,210.00	7%	35,490.00	50,700.00
10	Propuesta de pliego tarifario y solicitud de dictamen al ERSAPS	3%	15,210.00	7%	35,490.00	50,700.00
<b>TOTAL</b>						<b>507,000.00</b>

**La extensión del Contrato para el próximo año estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la gestión 2016.**

**9. RETENCIONES**

EL ERSAPS retendrá al Consultor el doce punto cinco por ciento (12.5%) de sus honorarios por concepto del Impuesto sobre la Renta, excepto que El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia fiscal electrónica correspondiente, asimismo el ERSAPS hará una retención adicional del diez por ciento (10%) de cada pago, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todo el alcance del Contrato. Este monto será devuelto a El Consultor una vez que el ERSAPS haya manifestado su satisfacción con el informe Final del trabajo ejecutado.

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor presente la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) se descarta el

uso de la constancia de forma manuscrita. De no estar inscrito en el régimen de Pagos a Cuenta, le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley. Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

El consultor deberá presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista del Estado de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

**Al Consultor que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada)**

#### **10. MULTAS**

El CONSULTOR pagará el 0.18% del monto total del contrato en concepto de multa por cada día de atraso en la entrega del informe final, el que será deducido de los pagos pendientes al Consultor.

#### **11. PERFIL DEL CONSULTOR**

El Consultor deberá ser profesional universitario; preferiblemente con diplomado o postgrado en temas relacionados con servicios de agua potable y saneamiento, estar certificado por el ERSAPS como ATM o ATP, tener experiencia general mínima de cinco años, experiencia en servicios de agua potable y saneamiento en particular en capacitación, socialización y/o sensibilizaciones con diversos auditorios, experiencia específica en aspectos relacionados con la regulación y control de servicios de agua potable y saneamiento.

El Consultor preferiblemente debe estar radicado en la zona donde se desempeñará.

#### **12. CONDICIONES DE TRABAJO:**

El Consultor dependerá directamente del Coordinador del área de control designado por el ERSAPS y contará con el apoyo institucional del Ente Regulador para aspectos técnicos y administrativos.

## II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.

Los consultores individuales deberán remitir sus hojas de vida, Desglose de costos y manifestación de cumplimiento de los Términos de referencia debidamente firmados con indicación del nombre: “Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)”;

nombre del proceso: Consultoría para Supervisión Regional de la Regulación en los municipios del **Área de Trabajo No.1** y nombre del participante; mediante correo expreso o electrónico a [iescobar@ersaps.hn](mailto:iescobar@ersaps.hn), o presentarlo por escrito en las oficinas del Ente Regulador de Los Servicios de Agua y Saneamiento (ERSAPS), Colonia Payaquí, Ave. Payaquí, esquina Paraguay, Calle Maya, Casa No. 1529. Tegucigalpa, Honduras C. A, Tels: (504) 2232-08976, 2232-0895, 2232-0976, Fax (504) 2232-0831. Ingeniero **Irma Aracely Escobar Cárcamo, (Directora Coordinadora ERSAPS)**, a más tardar el día        de noviembre del 2015 a las 12:00 m., hora oficial de la República de Honduras. Toda documentación que se presente después del día y hora indicado será rechazada.

### 2. CRITERIOS DE CALIFICACION

La puntuación total será del cien por ciento (100%) como resultado de la evaluación.- En esta calificación se evaluará la formación y experiencia general y específica del Consultor:

El puntaje para cada una de las exigencias anteriores se asignará de acuerdo a los criterios siguientes:

CONCEPTOS	PUNTAJE MÁXIMO
<b>A. CALIFICACIONES GENERALES</b>	<b>25</b>
i) <b>Profesional universitario certificado por el ERSAPS como ATM o ATP</b>	Cumple/No cumple
ii) <b>Experiencia General del consultor</b>	15
5 años de experiencia	20
De 5 a 10 años	25
Mayor de 10 años	25
<b>B. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO</b>	<b>75</b>
<b>Experiencia en el sector Agua y Saneamiento en capacitación, socialización o sensibilización y/o concertación con autoridades municipales, consejos directivos de ciudadanos, o concertaciones ciudadanas en proyectos del sector agua y saneamiento o desarrollo municipal</b>	<b>25</b>
• Cinco Puntos por cada año de trabajo o proyecto; con un máximo de cinco años o experiencias.	
<b>Experiencia en el sector Agua y Saneamiento en asistencia técnica en la implementación de procesos de fortalecimiento institucional, municipal y/o comunitario</b>	<b>50</b>
• Mínimo 2 Asistencias	30
• De 3 a 4 proyectos o asistencias técnicas	40
• De 5 a más proyectos o asistencias técnicas.	50
<b>Total Máximo</b>	<b>100</b>

**3. ACEPTACIÓN:**

El ERSAPS Podrá adjudicar o cancelar el proceso de Concurso para esta consultoría, si así conviene a los intereses del Estado, en tales casos los proponentes no podrá reclamar Indemnización alguna, siempre y cuando no se contradiga las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica para el año fiscal 2015, y la Ley de Contratación del Estado.

**4. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.**

El ERSAPS, previa recomendación de adjudicación hecha por la Comisión de Evaluación, adjudicará el Contrato al oferente que haya cumplido con los términos de referencia y sea la mejor calificada, Si una vez comunicada la adjudicación, el oferente seleccionado se negare a firmar el contrato en el plazo establecido en la carta de adjudicación, el contrato se adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo puntaje, y si éste se negare también a firmar se hará con el tercer calificado y así sucesivamente.

En caso de empate en el primer lugar, éste se resolverá a favor del oferente que haya obtenido mayor calificación en experiencia específica del Consultor; si el empate persistiera se resolverá a favor de la propuesta que haya obtenido el mayor porcentaje de calificación. De mantenerse el empate, la selección del Consultor se hará al azar, mediante extracción de papeletas, en sesión pública, con la presencia de los oferentes o sus delegados.

En caso de no recibir un número plural de ofertas, el ERSAPS podrá realizar la adjudicación del contrato, siempre y cuando el proponente único hubiere obtenido un puntaje total, igual o superior a 70 puntos.

**5. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Notificada la adjudicación y antes de la firma del contrato se podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna para el ERSAPS, cuando ocurran recortes presupuestarios de fondos.

**6. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Una vez firmada la Resolución de Adjudicación de la consultoría, será notificada a los consultores oferentes por el Director Coordinador.

**7. DESGLOSE DE PRESUPUESTO**

Nombre del Consultor: \_\_\_\_\_

Nombre del contrato: \_\_\_\_\_

Duración: \_\_\_\_\_

<b>Código</b>	<b>Función/Designación</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Total Costo</b>
<b>1</b>	<b>Remuneración Consultor</b>				
	Honorarios consultor	meses	8		
<b>Total remuneración Consultores</b>					

<b>2</b>	<b>Gastos de viaje (gastos reales)</b>				
	Gastos de movilización a los municipios	Km			
	Gastos de movilización a reuniones en Tegucigalpa	viajes	5		
<b>Total gastos de viaje</b>					

	<b>Otros Gastos</b>				
	Alojamiento	días			
	Informes	Unidad	9		
<b>Total otros gastos</b>					

<b>TOTAL General</b>					
----------------------	--	--	--	--	--

**El Consultor deberá presentar junto con su hoja de vida el desglose de sus costos, los cuales no deberán exceder el monto del presupuesto Disponible de L. 507,000.00 indicado en el numeral 8 de estos Términos de referencia, así mismo los honorarios profesionales no podrán ser inferiores al 50% del costo total.**

### III. MODELO DE CONTRATO

Nosotros: **IRMA ARACELI ESCOBAR CÁRCAMO**, hondureña, mayor de edad, Ingeniera Civil con domicilio principal en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. 1509-1961-00037, actuando en su condición de Directora Coordinadora del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrada como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.11 del 01 de Junio del 2012, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,910 de fecha 28 de Agosto de 2012, y quien en lo sucesivo se denominará El Contratante (ERSAPS) y por otra parte \_\_\_\_\_, mayor de edad, (profesión) \_\_\_\_\_ con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_ extendida en la ciudad de \_\_\_\_\_; quien en adelante me referiré como el **Consultor** (a), ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, a quien se le adjudicó la “Contratación Directa ERSAPS 11/ -2015 **“Consultoría para Supervisor Regional de la Regulación en el Área de trabajo No 1”** financiado con fondos del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC), tal como consta en la Resolución XX de fecha XX contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES.** EL ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de Octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. El financiamiento para la contratación de la presente consultoría proviene del Convenio de Financiación con fondos del **Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)** a través del Contrato suscrito con el ERSAPS.- El Consultor XX acude a la firma de este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección del Consultor.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LA CONSULTORIA:** Fortalecer las capacidades municipales en el control de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento y la capacidad del ERSAPS, en brindar servicios de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento a los prestadores de servicio e instancias regulatorias.- El consultor deberá evaluar la situación de funcionamiento de las instancias regulatorias constituidas en años anteriores, levantando la línea base de cumplimiento de sus funciones, debiendo en caso de no estar operativas, realizar las acciones necesarias para su reorganización, capacitación en la ley marco e instrumentos regulatorios, manuales operativos, reglamento de juntas de agua, reglamento y metodología de cálculo tarifario, a fin de lograr un conocimiento pleno del desempeño de sus funciones y el cumplimiento de los indicadores definidos en el numeral 2.2.

**CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN.** El trabajo deberá realizarse en un plazo **de ocho (8)** meses contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio de la consultoría emitida por ERSAPS.

**CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE TRABAJO Y REUNIONES CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ERSAPS.** El Consultor desarrollará la consultoría en las oficinas del ERSAPS, con desplazamiento a los municipios y regiones donde los supervisores estén trabajando.

**CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS.** El consultor debe presentar informes de los productos de la consultoría, en donde debe incluir los medios de verificación de su cumplimiento los productos podrán presentarse en forma separada por municipio, como a continuación se detalla:

1. Plan de trabajo
2. COMAS, USCL creadas, conformadas o ratificadas, TRC nombrado o ratificado, y reglamentos internos de ambas instancias aprobados por las Corporaciones Municipales.
3. USCL y COMAS cuentan con POA y presupuesto aprobado y asignado por la municipalidad para el año 2016.
4. Registro de Organizaciones del Sector e informe de dos periodos de reuniones de coordinación de la COMAS con las organizaciones presentes en cada municipio.
5. Aprobación de reglamentos de: servicio, solicitudes y reclamos e implementación de la práctica de suscribir contrato servicio con los usuarios y registro de solicitudes y reclamos.
6. Socialización de la ley Marco, reglamento de juntas de agua y Manual contable y tarifas con los prestadores rurales, COMAS, USCL y TRC.
7. Diagnóstico sectorial y registro público de prestadores.
8. Informes de dos periodos de la USCL a la COMAS y al ERSAPS, prestadores urbanos cumpliendo con su obligación de informar.
9. Plan de gestión y resultados y suscripción de acuerdo de mejoramiento entre prestador urbano de cada municipio y ERSAPS.
10. Socialización reglamento tarifas, propuesta pliego tarifario y solicitud de dictamen al ERSAPS.

**CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del Contrato asciende a la cantidad de **Quinientos Siete mil lempiras exactos (L. 507,000.00)** el cual incluye honorarios y gastos de movilización a los municipios, excepto los gastos de los talleres de socialización cuyos costos de alimentación a los participantes y material didáctico será proporcionado por el ERSAPS.

El consultor podrá presentar informes parciales por municipio, cuyos pagos se realizaran de conformidad al detalle del cuadro detallado para los municipios bajo Supervisión, Vigilancia y asesoramiento (SVA), el monto asignado se distribuirá en forma proporcional al número de municipios:

**La extensión del Contrato para el próximo año estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la gestión 2016.**

**CLÁUSULA SEPTIMA: RETENCIONES.** EL ERSAPS retendrá al Consultor el doce punto cinco por ciento (12.5%) de sus honorarios por concepto del Impuesto sobre la Renta, excepto que El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia fiscal electrónica correspondiente, asimismo el ERSAPS hará una retención adicional del diez por ciento (10%) de cada pago, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todo el alcance del Contrato. Este



monto será devuelto al Consultor una vez que el ERSAPS haya manifestado su satisfacción con el informe Final del trabajo ejecutado.

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor presente la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) se descarta el uso de la constancia de forma manuscrita. De no estar inscrito en el régimen al Régimen de Pagos a Cuenta, le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley. Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

El consultor deberá presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista del Estado de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

**Al Consultor que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada)**

**CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** Son obligaciones del Consultor: las establecidas en los Términos de Referencia en el numeral 5.

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE ERSAPS.** El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia detalladas en el numeral 6

**CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.** El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Coordinación del ERSAPS: “

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIZACIÓN.** El consultor tendrá una penalización de 0.18% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.** El Consultor (a) se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le haya sido entregada con tal carácter, por parte de ERSAPS, durante el desarrollo de la consultoría, la cual no podrá revelar a otras personas, o utilizarla para propósito distinto a la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** El ERSAPS tendrá la propiedad intelectual de los productos objeto de la presente consultoría, incluyendo el derecho de reproducción, distribución, difusión y publicación, así como la preparación de trabajos derivados del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya incumplido, en forma manifiesta, con sus obligaciones. En caso de terminación anticipada, ERSAPS liquidará el contrato y reconocerá a El Consultor un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral de este contrato: (i) los Términos de Referencia, (ii) La carta de Invitación a presentar propuestas y (iii) La Resolución de Adjudicación.

Para constancia, se firma el presente Contrato, el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2015, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en tres (3) versiones originales, una para cada una de las partes.

POR ERSAPS,

**IRMA ARACELY ESCOBAR CÁRCAMO**  
Directora Coordinadora del ERSAPS

EL CONSULTOR

#### IV. FORMATOS

##### MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO

Fecha:  
Nombre del Contrato:  
Nombre del consultor:  
Nacionalidad:  
Dirección:  
Teléfono:  
Fax:  
E-mail:

Acepto en su integridad los Términos de Referencia que me fueron remitidos con la carta de invitación de fecha \_\_\_\_\_ que me fue enviada por el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), para participar en el proceso de selección de un Consultor para realizar la consultoría reseñada en la parte superior.

Adjunto a la presente mi hoja de vida para efecto de acreditar mi experiencia profesional. Por la presente me comprometo de resultar seleccionado a suscribir el Contrato correspondiente.

(Firma) \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_